

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



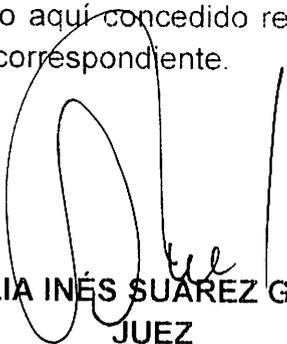
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020-00045
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA: MARÍA CRISTINA CAÑÓN CABALLERO

- 1.- **APROBAR** la liquidación de costas practicada por secretaría -folio 32- por encontrarse ajustada a derecho. -Numeral 1 Art. 366 ejúsdem-
- 2.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por el apoderado del ejecutante -fis. 30 y 31 - conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.
- 3.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C

32

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2020-00045 de LUIS GUILLERMO MESA TRUJILLO contra FEDELAC, así:

A FAVOR DEL DEMANDANTE Y A CARGO DEL EXTREMO DEMANDADO:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Agencias en derecho	\$ 700.000.ºº	1	38 vto
Total	\$ 700.000.ºº		

SON: SETECIENTOS MIL PESOS.

Ubaté, abril 06 de 2021


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria